



<b>ÒRGAN</b> PLE		
<b>DATA</b> 26/07/2018	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 7

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2017-000225-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 4
<b>ASSUMPTE</b> DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la modificació puntual del PGOU en l'àmbit diferit M1 La Casa dels Bous.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00001-O-00007
-------------------------	---------------------------

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante moción conjunta de la concejala de delegada de Patrimonio Cultural y Recursos Culturales, y del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, de 27/07/17, se encargó al Servicio de Planeamiento los trabajos de redacción del instrumento de planeamiento que desarrolle las Normas Transitorias de Urgencia del Barrio de Cabanyal-Canyamelar en el ámbito del planeamiento diferido Casa dels Bous, para poder llevar a efecto la actuación OP.42 Rehabilitación de elementos patrimoniales: Casa dels Bous-Museu de la Mar de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Barrio del Cabanyal-Canyamelar-Cap de França.

Segundo. Por el Servicio de Planeamiento se elaboró documentación relativa a la ordenación pormenorizada del ámbito diferido M1-Casa dels Bous de las normas transitorias del PEPRI Cabanyal-Canyamelar, acompañada del Documento Inicial Estratégico.

Tercero. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 21 de noviembre de 2017, se inició el procedimiento ambiental previsto en los artículo 50 y siguientes de la LOTUP.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 09/03/18, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual de Ordenación Pormenorizada del PGOU del Ámbito Diferido M1 Casa dels Bous, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1.

Quinto. El ámbito de la modificaciones es el definido en la Ficha de planeamiento diferido: Modificación Puntual 1 Casa dels Bous del Anexo de las Normas Transitorias del PEPRI Cabanyal-Canyamelar, dentro del distrito de Poblats Maritims, con una superficie total de 5.274

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



m2, y mantiene la clasificación de suelo urbano y la zona estructural de calificación urbanística TER-2.A. Con objeto de hacer compatible la ordenación pormenorizada del ámbito con la protección de la Casa dels Bous y hacer viable la operación de rehabilitación del edificio y área anexa para albergar un museo, se propone la calificación de sistema local de servicio público socio-cultural según PGOU, equipamiento de la red secundaria educativo-cultural según LOTUP, quedando el resto del ámbito como sistema local red viaria, vía urbana según PGOU, y red secundaria comunicaciones red viaria, según LOTUP, encontrándose el edificio de la Casas dels Bous como protegido con el grado de protección ambiental, según el PEPRI del Cabanyal-Canyamelar; por lo tanto, se incorpora al documento de planeamiento la ficha 405-01 del Catálogo de Bienes Protegidos del citado PEPRI, así como las normas recogidas en el mismo.

En lo que se refiere a la ordenación del resto de la parcela calificada como SP-2/SQE, se diferencian tres áreas con el objetivo de preservar el carácter del conjunto original:

- La primera, corresponde al resto de la parcela catastral donde se encuentra la Casas dels Bous, y que conforma el patio de acceso a la fachada principal del inmueble desde la C/ Eugenia Viñes, quedando libre de construcción.
- La segunda, es donde se ubicaban los antiguos teñidores, asignándole una planta.
- Al resto, se le asigna un número de plantas igual o inferior a 3.

Sexto. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de abril de 2018, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como el sometimiento a información pública del expediente y documentación del mismo.

Séptimo. El acuerdo fue objeto de publicación en el periódico *Las Provincias* de 7 de mayo de 2018 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8288 de la misma fecha, y según certificado del secretario de Área I del Ayuntamiento de València, de fecha 11 de julio de 2018, durante el periodo de información pública no se ha presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València ningún escrito de alegaciones.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la LOTUP corresponde a los ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

Segundo. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación pormenorizada.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Ordenación Pormenorizada del PGOU del Ámbito Diferido M1 Casa dels Bous.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital a la Comisión Territorial de Urbanismo para su inscripción en el Registro Autómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, así como en la web del Ayuntamiento de València.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575